

1281

P/3384



Dis 7/31

Proy. de ley que transfiera fondos en la ley de Presupuesto para atender reclamos urgentes de varios servicios del país. -

7 Piezas

Santo Domingo, R. D.
Diciembre 8 de 1931.-

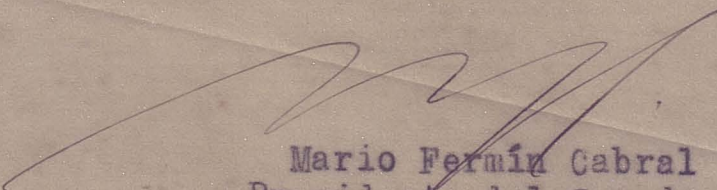
0.778
Señor
Rafael L. Trujillo M.,
Presidente de la República,
Palacio Nacional..

Señor Presidente:

Avísole recibo de su oficio No. 30437 del 7 del corriente y del proyecto de ley que autoriza transferencias de fondos dentro de la vigente Ley de Gastos Públicos, en el Departamento de Agricultura, Ganadería y Colonización y Museo Nacional.-

Pláceme participarle que el mencionado proyecto fué aprobado por esta Cámara en sesión del 7 del corriente y remitido a la de Diputados para los fines constitucionales.-

Con toda consideración, saluda a Ud. muy atentamente,



Mario Fermín Cabral
Presidente del Senado.-

P/1/3385



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 30437

Santo Domingo, R. D.,
7 de Diciembre, 1931.

A los Honorables
Miembros del Senado de la República.

Señores Senadores:

Por la digna mediación de esa Alta Cámara colegisladora, someto al Congreso Nacional para la debida aprobación, el proyecto de ley que acompaña el presente Mensaje; por el cual se transfieren fondos en la ley de presupuesto, para atender a reclamos urgentes de varios servicios públicos.

Dios, Patria y Libertad.


Rafael L. Trujillo.

fuh/
drh.

81/3389

EL CONGRESO NACIONAL
 EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA,
 HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Numero...

Art. UNICO:- Se autorizan las siguientes transferencias en la ley de presupuesto:

Del Símbolo G32151B	
Al id. G30910C creado por la presente ley	\$ 1,110.00
Al Símbolo G32135C	<u>3,000.00</u>
Al id. G31611B creado por la presente ley	<u>200.00</u>

En consecuencia la ley de presupuesto, queda modificada como sigue, en los siguientes símbolos:

<u>30910</u> - OFICINA DE LA SECCION II.- DEP. DE AGRICULTURA, GANADERIA Y COLONIZACION		\$35,348.31
G30910A- Servicios personales	\$ 29,685.55	
G30910B- Otros gastos corrientes	4,552.76	
G30910C- Adquisición de propiedades	<u>1,110.00</u>	
G32135C- Adquisición de propiedades	\$ 4,900.00	\$ 4,900.00
<u>31611</u> - ENSEÑANZA ARTISTICA (Museo Nacional)		\$ 1,643.00
G31611A- Servicios personales	\$ 1,443.00	
G31611B- Otros gastos corrientes	<u>200.00</u>	

dada, etc.

CALCULOS DETALLADOS DE LAS TRANSFERENCIAS EN LA
Ley de Presupuesto, según la Ley Núm.....30910 - OFICINA DE LA SEC-
CION II.- DEPT. DE
AGRICULTURA, GANA-
DERIA Y COLONIZA-
CIONG30910C- Adquisición de propie-
dades: \$ 1,110.0030 Equipo:
(32) Construcciones y me-
joras permanentes en te-
rrenos \$1,110.00G30135C- Adquisición de propie-
dades: \$ 3,000.0030 Equipo:
(3090) Otro Equipo \$3,000.0031611 - ENSEÑANZA ARTISTICA
(Museo Nacional) \$ 200.00G31611B- Otros gastos cor-
rientes:11 Reparaciones y al-
teraciones \$ 200.00

Santo Domingo, R. D.
Diciembre 8 de 1931.

O. 779

Señor
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad.

Señor Presidente;

Pláceme remitir a Ud., para los fines constitucionales, el proyecto de ley que autoriza transferencias dentro de la vigente ley de Gastos Públicos, en el Departamento de Agricultura, Ganadería y Colonización y en la Enseñanza Artística (Museo Nacional).

Este proyecto fué remitido por el Poder Ejecutivo junto con su mensaje No.30437 del 7 del corriente.-

Muy atentamente,

Mario Fermín Cabral
Presidente del Senado.-

2/1/3450

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
DECLARADA LA URGENCIA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO.- Se autorizan las siguientes transferencias en la ley de Presupuesto:

Del simbolo 032151B	
Al simbolo 0309100 creado por la presente ley	\$ 1.110.00
Al simbolo 0321350	\$ 3.000.00
Al simbolo 031611B creado por la presente ley	\$ 200.00

En consecuencia la ley de Presupuesto, queda modificada como sigue, en los siguientes simbolos:

<u>30910.-</u>	OFICINA DE LA SECCION II.- DEP. DE AGRICULTURA, GANADERIA Y COLONIZACION.		\$ 38.348.31
030910A	Servicios personales	\$29.688.58	
030910B	Otros gastos corrientes.	\$ 4.552.76	
0309100	Adquisición de propiedades.	\$ 1.110.00	
0321350	Adquisición de propiedades.	\$ 4.900.00	\$ 4.900.00
<u>31611</u>	<u>HEREDANZA ARTISTICA</u> (Museo Nacional)		\$ 1.643.00
031611A	Servicios personales	\$ 1.443.00	
031611B	Otros gastos corrientes.	\$ 200.00	

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y uno, año 88 de la Independencia y 69 de la Restauración.

[Firma]
PRESIDENTE.

SECRETARIO:
[Firma]
[Firma]

6. LEGISLATURA Extra. de 1981

REGISTRADA AL No. 1473

en el folio..... del libro.....

N. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de una

hoja escritas en máquina. razón de

espacios interliniados

Santo Domingo, 7 de diciembre 1981

M. B. Atencio

Archivista del Senado

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Santo Domingo Die 30 de 1931

00538

Señor
Presidente del Senado
Ciudad.-

Señor Presidente:-

Al acusar a Ud. recibo de su atento oficio No 779 fechado en 8 de Diciembre de 1931 y remisario del Proy. de Ley que autoriza transferencias dentro de la vigente Ley de presupuesto, en el Departamento de Agricultura, Ganaderia y Colonización y en la Enseñanza Artística, placeme participarle que dicho proyecto fue aprobado por esta Cámara de Diputados y enviado al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda en Dios, Patria y Libertad

Miguel Angel Roca
Presidente de la Cámara de Diputados

LDP.-

60/3503